



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

I Concurso de fotografía: “MUJERES RURALES, POR UN FUTURO SOSTENIBLE”

BASES

Fundamentación

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, a través de la Concejalía de Igualdad, organiza el **I Concurso de fotografía: “MUJERES RURALES, POR UN FUTURO SOSTENIBLE”**, con el objeto de dar visibilidad, a través de una exposición digital, a la contribución de las mujeres al desarrollo endógeno sostenible de la localidad, mostrando momentos de la vida cotidiana laboral y profesional.

Teniendo esta actuación un marcado carácter concienciador, porque se realiza en torno a la conmemoración de una fecha concreta, el 15 de octubre, **Día Internacional de las Mujeres Rurales**, también conlleva una índole artística, por la composición, color, luz, y otros atributos que hacen de las imágenes, una herramienta de comunicación para poner en valor nuestro entorno.

Primera. – Objetivo y ámbito de actuación

Visibilizar, a través de una exposición digital, la contribución de las mujeres al desarrollo económico y social de la localidad.

Siendo el ámbito de actuación municipal

Segunda.- Participación

Podrá participar cualquier persona mayor de edad. Las personas participantes deberán declarar responsablemente no hallarse incursos en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones establecidas en el art.13 de la ley 38/2003, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. A tal efecto, las personas participantes autorizan expresamente al Ayuntamiento de Pozoblanco a la consulta de los datos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercera.- Definición de las obras.

Temática y Contenido:

Adecuación al tema: La fotografía debe reflejar la aprotación de las mujeres al mundo rural, su patrimonio cultural, las tradiciones, la gastronomía, la fauna, la flora, entre otras, las actividades agroalimentarias, otras actividades empresariales, laborales o la lucha contra el cambio climático en el ámbito rural.

Las fotografías serán originales, inéditas y de autoría propia de la persona que las presente.

El formato de las fotografías **será en JPEG** se presentará en digital, en color, o blanco y negro.

Resolución 1920x1080 pixeles a 72ppp. Peso máximo 1 MB .

Título expreso margen inferior derecho

Identificación de las obras: Los archivos de las fotografía en JPEG, deberán nombrarse de la siguiente forma:

(Iniciales del primer nombre y los dos apellidos del autor)_(número del 1 al 2) tres últimos dígitos mas la letra mayúscula del NIF de autor).

Ejemplo: La segunda fotografía enviada por Carmen Gómez Pérez, con NIF 12345678-A, se nombraría de la siguiente formar: CGP_2_678A

Las fotografías se remitirán a los correos electrónicos a:

igualdad@pozoblanco.es

centrodelamujer@pozoblanco.es

*El personal que recepciona la entrega no forma parte del jurado.

Las personas premiadas deberá enviar la imagen seleccionada a máxima resolución posible y a 300ppp.

Cuarta.- Plazo y forma de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP de Córdoba, finalizando el día 13 de octubre a las 14.00 h.

Tanto las bases como el anexo de inscripción se podrán descargar de la WEB del Ayuntamiento: [https:// www.pozoblanco.es/](https://www.pozoblanco.es/), encontrándose ambas en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento, en horario de 9.00 h. a 14.00 h.

Las personas interesadas en participar en el concurso, deberán presentar el Anexo I debidamente cumplimentado en el Registro General del Ayuntamiento de Pozoblanco, sito en calle Cronista Sepulveda, 2, 14400 Pozoblanco (Córdoba) o a través del Registro de entrada electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco: <https://sede.eprinsa.es/pozoblan/tramites/procedimiento/1226/registro-de-entrada> o por cualquier otro medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015m de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Criterios de valoración.

Temática y Contenido: máximo 20 puntos

•Adecuación al tema: La fotografía debe reflejar la aprotación de las mujeres al mundo rural, su patrimonio cultural, las tradiciones, la gastronomía, la fauna, la flora, entre otras , las actividades agroalimentarias, otras actividades empresariales, laborales o la lucha contra el cambio climático en el ámbito rural.

- Relevancia y significado: Se valora la capacidad de la imagen para transmitir un mensaje profundo sobre la realidad rural, la historia o la identidad de las mujeres rurales.
- Originalidad: fotografías que presenten enfoques innovadores y perspectivas únicas sobre las mujeres en el mundo rural.
- Calidad Técnica y Estética: máximo 10 puntos
- Composición: La disposición armónica de los elementos en la imagen, el uso de reglas compositivas y un recorrido visual claro para guiar la mirada de las personas espectadoras.
- Luz y Sombra: El correcto uso de la luz para crear atmósferas, modelar la forma y generar impacto visual.
- Encuadre: Un encuadre pertinente que realce el sujeto principal y elimine distracciones.
- Enfoque y Nitidez: La fotografía debe estar bien enfocada, con detalles claros y colores nítidos, según el tipo de imagen.
- Originalidad y Emoción: máximo 10 puntos
- Impacto Emocional: La capacidad de la fotografía para conectar con las personas espectadoras a través de la emoción o el sentimiento que transmite la imagen.
- Estilo Personal: La presencia de un estilo individual y una "huella" de la persona participante en la obra.
- Narrativa Visual: La capacidad de la fotografía para contar una historia o invitar a la reflexión sobre las mujeres en la vida rural.

Sexta.- Presupuesto

La cuantía económica total de la presente Convocatoria de Subvenciones será de 375,00 €, importe total consignado en la partida presupuestaria de la Concejalía de Igualdad, según el presupuesto aprobado para el año 2025; tal y como establece el artículo 12 de la Ordenanza general regularizadora de la concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

Séptima.- Premios

Este concurso está dotado con 4 premios:

- 1º: cheque regalo por valor de 150,00 €
- 2º: cheque regalo por valor de 100,00 €
- 3º: cheque regalo por valor de 75,00 €
- 4º: cheque regalo por valor de 50,00 €

Las personas ganadoras deberán acreditar, mediante certificado, estar al corriente con la Agencia Tributaria, Junta de Andalucía y con la Seguridad Social, en caso de oposición a la consulta de los datos por el órgano gestor.

Los premios serán canjeados en empresas o establecimientos comerciales con domicilio fiscal en Pozoblanco, teniendo una validez de dos meses.

Para cualquier cuestión se puede contactar con el centro municipal de información a la mujer, teléfono: 957771624

Octava.- Jurado

Estará formado por profesionales designados por la Concejalía de Igualdad. Al ser un concurso de concienciación y a la vez artístico se requiere un juicio técnico y especializado, por lo que el órgano cualificado para la deliberación debe ser experto en desarrollo endógeno sostenible llevado a cabo por mujeres rurales de la localidad y conocimientos específicos en fotografía, atendiendo a los criterios de valoración señalados en la base quinta.

Su fallo será inapelable y podrá declarar desiertos los premios o resolver cualquier aspecto no previsto en estas bases.

Novena.- Publicación de las personas ganadoras.

El fallo del jurado se hará público el día 21 de octubre de 2025 a través de la página WEB del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, notificándose en base al art. 40 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- Aceptación de las bases

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

La concejalía de Igualdad podrá adoptar cuantas medidas considere necesarias para garantizar el buen desarrollo del concurso.

Cualquier aspecto no previsto será resuelto por el jurado.

La aceptación de las bases conllevará la autorización de las personas participantes al Ayuntamiento de Pozoblanco para solicitar a las Administraciones competentes, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, con la Junta de Andalucía, así como el cumplimiento de las obligaciones de pago con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Pozoblanco.

Décima primera.- Órganos de Instrucción y Resolución

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá al jurado técnico, ya que dado el carácter artístico del concurso, no será necesario la convocatoria de una mesa de instrucción.

Se levantará acta de las valoraciones y se propondrá la adjudicación de premios de acuerdo al resultado de las mismas.

La resolución definitiva de la convocatoria será mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Décimo segunda.- Garantías

De conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual, los autores de las fotografías participantes, sin perjuicio de los derechos morales que les corresponden, ceden al Ayuntamiento de Pozoblanco, con carácter exclusivo y en el ámbito mundial, los derechos patrimoniales de explotación de las imágenes. Dichos derechos comprenden la explotación de las fotografías que se presenten al concurso, pudiendo libremente, y sin contraprestación económica, proceder a su reproducción, distribución, comunicación pública y transformación en cualquier medio, formato o soporte conocidos o no en la actualidad.

Décimo tercera.- Protección de datos.

El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, siendo tales datos tratados con la finalidad de la realización del I concurso **de fotografía: “MUJERES RURALES, POR UN FUTURO SOSTENIBLE”**, respetando las distintas publicaciones o anuncios que tengan lugar, los criterios adoptados por las autoridades de control para la aplicación provisional de la Disposición adicional séptima de la LOPD.

El Responsable y encargado del tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, sito en la Calle Cronista Sepúlveda, 2, 14400 Pozoblanco (Córdoba), siendo también el único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Los Derechos que se pueden ejercer son los de: acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento en la dirección: Calle Cronista Sepúlveda, 2, 14400 Pozoblanco (Córdoba) o en el email: ayuntamiento@pozoblanco.es.

Décimo cuarta.- Normativa aplicable

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento para su desarrollo.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Pozoblanco (ORSP) de 27 de diciembre de 2013.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.